



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**  
OFICIO: **RSI-0021-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, viernes 4 de marzo de 2011.

## **ANA LAURA SANDOVAL ARELLANO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en respuesta a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información: "*¿Cuántas son las dependencias que están obligadas a informar al ITAIT?*"; al respecto, le respondemos que según el artículo 5, numeral 1, de la Ley, los sujetos obligados a entregar información son:

- a) El Poder Legislativo, incluidos los órganos constituidos por representantes populares, el órgano técnico de fiscalización y los órganos a cargo de los servicios técnicos y administrativos de toda índole;
- b) El Poder Ejecutivo, incluidos el Gobernador del Estado y las dependencias y entidades de la administración pública del Estado;
- c) El Poder Judicial, incluidos el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas del mismo, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados Menores, los Juzgados de Paz, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura. En general, todo órgano jurisdiccional, así como los órganos que presten servicios técnicos y administrativos;
- d) Los órganos de impartición de justicia que no formen parte del Poder Judicial, incluidos las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Fiscal del Estado y, en general, todo órgano que ejerza recursos públicos para el desahogo de funciones materialmente jurisdiccionales;
- e) Los Ayuntamientos, incluidos sus integrantes de elección popular y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- f) Los órganos autónomos de los Poderes del Estado, incluidos la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tamaulipas; y
- g) Las personas de derecho público o privado que en el desempeño de sus actividades ejerzan recursos públicos o reciban subsidios o subvenciones del erario estatal o municipal.

Sin embargo, ninguno de ellos está obligado a entregarle información directamente al ITAIT, sino a cualquier persona que se lo solicite en los términos que indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, pues de conformidad con el artículo 3, numeral 1, del citado ordenamiento, la información que posean los entes públicos constituye un bien accesible a toda persona.



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

Si está interesada en solicitar la información que cada uno de los sujetos obligados concentran, por ser del ámbito de su responsabilidad, entonces deberá pedirla por escrito o por vía electrónica, dirigiéndose al ente público correspondiente. Si tiene alguna duda sobre la forma o los requisitos que debe cubrir, por favor, comuníquese con nosotros a los teléfonos que aparecen al final de este oficio y con gusto le brindaremos el apoyo que necesita.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública

**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro

C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112

Correo electrónico: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx)

Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo